

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

\*

Departamento de Posgrado  
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA DEL DERECHO

Asignatura: **APLICACIÓN ANALÍTICA DEL DERECHO**

Duración del curso: 32 horas, a razón de una clase semanal de cuatro horas.

Días y horas de clase: Viernes, de 16 a 20.

Fecha de comienzo: 15 de agosto de 2008.

Fecha de terminación: 3 de octubre de 2008.

Docente a cargo: Dr. Ricardo A. Guibourg, profesor titular emérito.

### **OBJETIVO**

Plantear ante los participantes modos de encarar la práctica jurídica a partir del enfoque analítico del derecho, para que cada uno pueda compararlos con las aproximaciones propuestas por otros enfoques y con las concepciones implícitas en la práctica jurídica cotidiana.

### **CONTENIDOS**

#### **Módulo 1: Interpretación (16 horas)**

Las normas y la interpretación. Distintas concepciones.

La interpretación: problemas lingüísticos, lógicos y axiológicos. Las escuelas y métodos de la interpretación: análisis crítico. Valoración y descripción: distinción y vinculación entre ambas. El problema de los límites de la interpretación. El problema de la cosa juzgada en la interpretación constitucional.

La técnica legislativa: sus problemas y sus instrumentos. La función del intérprete decisor en el sistema jurídico. La técnica judicial, las necesidades que sirve y los resultados que obtiene. Perspectivas. El aporte de la informática jurídica al impulso de la interpretación.

#### ***Bibliografía:***

Aftalión, Enrique H., Vilanova, José (actual. Julio Raffo), *Introducción al Derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1988, capítulo 21.

Guibourg, Ricardo A.:

- En colaboración con Jorge Cerdio Herrán, José R. Chirico, Ricardo V. Guarinoni y Liliana Rodríguez Fernández: *Teoría general del derecho*, Colección de Análisis Jurisprudencial, Buenos Aires, La Ley, 2003, capítulo XII.
- "La interpretación del derecho desde el punto de vista analítico", en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* editado por la Asociación Argentina de Derecho Comparado, sección Teoría General, No. 9 (1989) aparecido en 1991, página 155. También en *Deber y saber*, México, Fontamara, 1997, página 119.
- “Lenguaje, constitución y modelos descriptivos”, en *Deber y saber*, México, Fontamara, 1997, página 137.
- “Los límites de la interpretación”, en *Provocaciones*, Buenos Aires, Eudeba, 2002, página 82.
- “Juristas en la cuerda floja” y Sistema social y estado de derecho”, en *Pensar en las normas*, Buenos Aires, Eudeba, 1999, páginas 67 a 87.
- En colaboración con Jorge O. Alende y Elena M. Campanella: *Manual de informática jurídica*, Buenos Aires, Astrea, 1996, capítulo VI.
- “El punto de vista en el derecho”, en LL del 26/10/06.
- “Humo de buen derecho y casos difíciles”, en LL del 29/11/06.
- “Plenarios y escándalos”, en LL del 5/2/07.
- “Qué gusto tiene la sal”, en LL del 26/2/07.
- “Los niveles del debate en el derecho”, en LL del 30/4/07.
- “El reformista, el revolucionario y el mono con navaja”, en LL del 11/6/07.
- “Argumento y clasificación”, en LL del 17/7/07.

Hart, Herbert L.A., *El concepto de derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1963 y posteriores, páginas 176-183.

Ross, Alf, *Sobre el derecho y la justicia*, Buenos Aires, Eudeba, 1963 y posteriores, capítulo IV.

## **Módulo 2: La Función de los Jueces (8 horas)**

I.- La función jurisdiccional como parte del subsistema regulador de la sociedad. El juez como actor social. Fuentes y límites de su poder. Expectativas frente a su actividad. Las condiciones procesales de la ética judicial: imparcialidad, generalidad, transparencia de los criterios. Compromisos políticos, ideológicos o religiosos. El límite entre vida pública y vida privada. Corrupción y corruputelas. Nepotismo, amiguismo, cooptación, círculos de lealtad personal: el doble estándar judicial. La delegación y sus límites. Las frases hechas acerca del desempeño judicial: el “silente decoro”; “los jueces sólo hablan por sus sentencias”; “el juez debe ser un señor: si sabe derecho, mejor”: su función dentro de la ideología judicial y función de ésta dentro del sistema legal.

II.- La imparcialidad como resumen de la ética judicial. Su justificación funcional. El marco teórico y político de tal justificación. Contenido de la imparcialidad: los términos

del conflicto. Su aplicación a los distintos temas tratados en el curso: morales positivas, redes de valores, círculos de solidaridad, marcos teóricos para el planteo y la solución de problemas, interpretación de la ley, políticas de personal, actitudes del magistrado. Imparcialidad y transparencia: los criterios de decisión y su análisis público.

### ***Bibliografía:***

Guibourg, Ricardo A.:

- “El papel de la norma en la despersonalización del poder”; “Informática judicial y democracia”; El sistema social en el enfoque de la teoría general de sistemas. El lugar de los sistemas normativos en el sistema social y en el subsistema político”, “La realidad social y su regulación normativa: una visión sistémica”; “Vigilar y castigar: una dificultad sistémica”, en “Deber y saber, México, Fontamara, 1997, páginas 175-228.
- “Presente y futuro de la administración de justicia”, en LL del 15/4/88.

Otros textos serán suministrados durante el curso, entre ellos el artículo “Neutralidad judicial”, que no está publicado en papel.

### **Módulo 2: Bases teóricas de la informática jurídica (8 horas)**

La informática jurídica y sus aplicaciones: documental, de gestión, decisoria. Sus requisitos básicos: representación del mundo, motor inferencial. Retroalimentación y aprendizaje. Inteligencia natural e inteligencia artificial: saber hacer y saber cómo se hace. Comparación entre el pensamiento informático y el pensamiento jurídico: exactitud, previsibilidad, identificación de criterios. El derecho como arte, artesanía o industria. La función de la lógica y de las matemáticas. Procesos formularios, procesos automáticos, sistemas expertos. La explicitación de los criterios y la evolución del derecho.

### ***Bibliografía***

Guibourg, Ricardo A.:

- “Bases teóricas de la informática jurídica, en Doxa N° 21, vol. II, Alicante 1998 (aparecido en junio de 1999), página 189.
- (Como compilador): *Informática jurídica decisoria*, Buenos Aires, Astrea, 1993.
- En colaboración con Jorge O. Alende y Elena M. Campanella: *Manual de informática jurídica*, Buenos Aires, Astrea, 1996.
- En colaboración con Jorge Cerdio Herrán, Miguel A. Maza, Liliana Rodríguez Fernández, Sara N. Silva, María Cristina Solvés y María Teresa Zoppi: *Análisis de criterios de decisión judicial: el artículo 30 de la LCT*, Buenos Aires, Grupo de Análisis de Criterios, 2004

## **MÉTODOS DE TRABAJO Y EVALUACIÓN**

Las sesiones serán interactivas y tendrán por objeto la elaboración de los conceptos por cada participante antes que el aprendizaje de ideas u opiniones elaboradas por terceros. Los participantes adoptarán libremente sus propios pareceres frente a cada tema y los sostendrán y debatirán dentro del grupo.

La evaluación, será por lo tanto, permanente. Sin perjuicio de ello, al fin del curso cada participante redactará una monografía sobre un tema de su especial interés entre los contenidos que se debatan y la sostendrá públicamente como requisito para la promoción.

## **FUNCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA**

En virtud de lo expuesto en los apartados “Objetivos” y “Métodos de trabajo y evaluación”, la bibliografía indicada no tiene en el desarrollo del curso el papel central: éste corresponde a la reflexión individual y al debate conjunto. La función de los textos indicados consiste menos en proveer información a estudiar, recordar y reproducir que en plantear interrogantes que cada uno haya de responder y en ofrecer reflexiones que cada uno pueda comparar críticamente a la luz de las propias. Desde luego, cada participante es libre de buscar su inspiración en otros textos según sus propias preferencias.

\*\*\*\*\*